

**ESTADO DE NUEVA JERSEY**  
**Departamento de Asuntos Comunitarios**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO**  
**DE LA COMUNIDAD - RECUPERACIÓN POR DESASTRE**

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana de Nueva Jersey es brindar a todos los ciudadanos de Nueva Jersey la oportunidad de participar en el planeamiento, la implementación y la evaluación de los programas estatales del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés). En el plan se establecen las políticas y los procedimientos de participación ciudadana que se diseñaron para maximizar las oportunidades de involucrar al ciudadano en el proceso de desarrollo de la comunidad. El Estado brindará a todos los ciudadanos en las comunidades seleccionadas del CDBG-DR la oportunidad de participación, con énfasis particular en la inclusión de individuos con ingresos bajos a moderados, y garantizar el acceso de personas que no son anglohablantes o de quienes necesiten que se hagan ajustes especiales debido a su discapacidad.

El Estado de Nueva Jersey ha desarrollado un plan específico de participación ciudadana con el fin de cumplir con los requisitos del financiamiento del CDBG-DR para la recuperación de los efectos del huracán Sandy y del huracán Ida, y poder cumplir con los requerimientos esbozados en 24 CR, Parte 91.115. El plan refleja los requisitos alternativos según lo especificado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) en el Registro Federal (FR-5696-N-01 y 6326-N-01) y en el aviso sobre exenciones específicas. El Estado asegurará de que se exija a todos los Gobiernos locales o receptores indirectos, que reciben fondos, la ejecución de este plan de participación ciudadana.

El Plan de Participación Ciudadana de Nueva Jersey para el CDBG-DR se encontrará disponible en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) en [www.state.nj.us/dca/](http://www.state.nj.us/dca/).

El Estado ha esbozado acciones específicas para facilitar la implementación de los requisitos de participación ciudadana y maximizar la interacción ciudadana en el desarrollo no sólo del Plan de Acción para Recuperación por Desastres de Nueva Jersey para el huracán Ida, sino también con las enmiendas sustanciales a los Planes de Acción para el huracán Ida y el huracán Sandy, y en los informes de rendimiento trimestral sobre los programas para el huracán Ida y el huracán Sandy. Estas acciones se formularon para estimular la participación y permitir el acceso equitativo a la información sobre los programas por parte de todos los ciudadanos, especialmente de las personas de ingresos bajos a moderados, de quienes viven en áreas con condiciones de vida precarias e insalubres, y en áreas en donde se ha propuesto el uso de los fondos del CDBG-DR, así como de personas que no hablan inglés, minorías y discapacitados. El Estado también alienta la participación de las instituciones a nivel estatal y regional y de otras organizaciones -incluidas las de carácter empresarial, desarrolladores y de base comunitaria y religiosas- que estén involucradas o afectadas por programas o actividades desplegadas bajo el Plan de Acción.

**I. Avisos y período de comentarios públicos**

Aunque las exenciones de participación ciudadana proporcionadas por el HUD permiten un proceso público simplificado, el Plan de Participación Ciudadana de Nueva Jersey garantizará de que se dé acceso razonable y oportuno a los avisos públicos, evaluación, revisión y comentarios sobre las actividades propuestas para el uso de los fondos de concesión del CDBG-DR. El Estado ha coordinado y continuará realizando reuniones de extensión con entidades estatales, Gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y otras asociaciones pertinentes y otros grupos de interés. El Estado también invitará al público a hacer comentarios

sobre el Plan de Acción de Recuperación por Desastres de Nueva Jersey y las enmiendas sustanciales durante al menos treinta (30) días, mediante anuncios visibles y accesibles en el sitio web oficial del DCA.

Según el Registro Federal para el CDBG-DR, se requiere al menos una audiencia pública durante el período de comentarios de 30 días para el Plan de Acción inicial. No se requieren posteriores audiencias públicas para las subsecuentes enmiendas sustanciales y no sustanciales al Plan de Acción. Se seguirá el proceso a continuación para las audiencias públicas.

Todas las audiencias públicas se llevarán a cabo en un lugar accesible y conveniente para los beneficiarios potenciales y reales, con ajustes convenientes para personas con discapacidades o dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés). Si el Estado celebrase más de una audiencia pública, la segunda se llevará a cabo en un lugar diferente dentro del área considerada como «Más afectada y crítica» (MID, por sus siglas en inglés) y se la seleccionará de modo que se promueva el equilibrio geográfico y máximo acceso. Las audiencias públicas también podrían celebrarse virtualmente. Si la audiencia pública se lleva a cabo en forma virtual, el Estado permitirá que se formulen preguntas en tiempo real, con respuestas provenientes directamente del representante del cesionario a todos los asistentes. Las audiencias presenciales y virtuales serán promovidas por al menos 10 días hábiles antes de la audiencia.

#### Plan de Acción de Recuperación por Desastres de Nueva Jersey para el Huracán Ida

El Estado publicará de modo visible el aviso y la propuesta del Plan de Acción de Recuperación por Desastres para el Huracán Ida (Plan de Acción) en el sitio web oficial del DCA. El Plan de Acción incluye lo siguiente:

1. Monto de asistencia previsto que se recibirá con base en los montos proyectados y proporcionados por el HUD;
2. rango de actividades que podrían emprenderse, incluido el monto estimado que beneficiará a personas de ingresos bajos a moderados;
3. planes para reducir al mínimo el desplazamiento de las personas y ayudar las personas desplazadas;
4. cronograma previsto de presentación del Plan de Acción al HUD; e
5. incorporación de los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios públicos y las respuestas a los mismos.

El Plan de Acción (propuesto y, luego, aprobado) estará disponible en inglés y español para la revisión del público en [www.state.nj.us/dca/](http://www.state.nj.us/dca/).

Las personas que no puedan obtener una copia del Plan de Acción podrán pedir una copia preparada por el DCA en la siguiente dirección:

*New Jersey Department of Community Affairs*  
1<sup>st</sup> Floor Information Desk  
101 South Broad Street  
Trenton, New Jersey, 08625

El Estado tendrá en consideración todos los comentarios u opiniones recibidos por escrito o correo electrónico sobre el propuesto Plan de Acción. El Estado definirá un plazo de al menos treinta (30) días para el envío de comentarios escritos sobre el plan propuesto. Los comentarios por escrito se pueden enviar al DCA a [DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov](mailto:DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov) o por correo postal a la siguiente dirección: *Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800*. Se incluirá un resumen de todos los comentarios y las respuestas en la versión final del Plan de Acción.

### Enmiendas sustanciales al Plan de Acción

Las enmiendas sustanciales a los Planes de Acción del CDBG-DR para el huracán Ida y el huracán Sandy requerirán al menos treinta (30) días del aviso público. El procedimiento para el aviso público se describe en esta sección. El HUD ha definido las enmiendas sustanciales al Plan de Acción como cambios propuestos que requieren las siguientes decisiones:

- Cambio en el beneficio del programa o en los criterios de elegibilidad.
- Adición o supresión de actividades admisibles descritas en la solicitud aprobada.
- Asignación o reasignación de montos que excedan \$10 millones.
- Reducción propuesta al requisito global del beneficio.

Las enmiendas que se ajusten a la definición de carácter sustancial están supeditadas a los procedimientos de notificación y comentarios públicos. Se proporcionarán el aviso razonable y la oportunidad para hacer comentarios sobre las propuestas enmiendas sustanciales al Plan de Acción a los ciudadanos y dependencias del Gobierno local. Se publicarán el aviso y la copia de la enmienda sustancial propuesta en el sitio web oficial del DCA. Las copias se proporcionarán a petición al DCA, y, sino existe otra manera de obtenerlas para revisión por parte de cualquier residente. Los ciudadanos tendrán al menos treinta (30) días para revisar y comentar sobre la enmienda propuesta. Los comentarios escritos se pueden enviar al DCA por correo electrónico a [DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov](mailto:DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov) o por correo postal a la siguiente dirección: *Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800*. Se incluirá un resumen de todos los comentarios recibidos y sus respuestas en la enmienda sustancial que se envíe al HUD para aprobación y se publicará en el sitio web oficial del DCA.

Las enmiendas no sustanciales al Plan de Acción son aquellas que no se ajustan a las condiciones de una enmienda sustancial; por lo tanto, no requieren un periodo de comentarios públicos. Las enmiendas no sustanciales, sean del Plan de Acción del huracán Ida o del huracán Sandy, se publicarán en el sitio web oficial del DCA, después de que se haya enviado la notificación al HUD y que la enmienda esté en vigor. Cada enmienda (sustancial y no sustancial) al Plan de Acción se enumerará de modo secuencial y se publicará en el sitio web.

### Informes de rendimiento

El Estado debe presentar un informe de rendimiento trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) a través del sistema de informes sobre subvenciones para recuperación por desastres (DRGR, por sus siglas en inglés) del HUD, a partir de los treinta (30) días posteriores al término de cada trimestre calendario tanto para el huracán Sandy como para el huracán Ida. En un plazo de tres (3) días después de la presentación al HUD, cada QPR debe publicarse en el sitio web oficial del DCA para revisión del público. El primer QPR del Estado se vence después del primer trimestre calendario, posterior a la adjudicación de la subvención. Cada QPR se publicará trimestralmente hasta que se hayan erogado todos los fondos y presentado todos los gastos.

Cada QPR incluirá la información sobre el uso de los fondos en actividades identificadas en el Plan de Acción, tal como se ingresaron en el sistema de informes sobre subvenciones para recuperación por desastres del HUD. Esto incluye, entre otros, nombre del proyecto, actividad, ubicación y objetivo nacional; fondos presupuestados, obligados, retirados y erogados; fuente de financiamiento y monto total fuera de los fondos del CDBG-DR, por erogar en cada actividad; fechas de inicio y de compleción de las actividades terminadas; resultados alcanzados por rendimiento, tales como el número de unidades de vivienda terminadas o número de personas con ingresos

bajos a moderados que se hayan beneficiado; raza y etnia de las personas asistidas directamente con actividades de beneficios. El Estado debe también registrar el monto de financiamiento erogado para cada contratista identificado en el Plan de Acción. Las acciones hechas por el Estado para fomentar la vivienda justa de manera afirmativa, también se incluirán en el QPR.

Durante la vigencia de la concesión, el cesionario proveerá a los ciudadanos y Gobiernos locales afectados y otras partes interesadas el acceso razonable y oportuno a la información y a los expedientes referentes al programa aprobado y al uso de los fondos concedidos por el cesionario, así como también a los contratos adquiridos con el financiamiento del CDBG-DR. Se publicará esta información en el sitio web oficial del cesionario en [www.nj.gov/dca/](http://www.nj.gov/dca/), que también se proporcionará a petición.

## **II. Plan de Participación Ciudadana y Accesibilidad del CDBG-DR**

Con el propósito de garantizar que las personas discapacitadas y con dominio limitado del inglés (LEP) reciban el aviso previo y tengan acceso a las audiencias públicas, el DCA tomará las siguientes medidas:

- Se debe incluir una declaración en los avisos de audiencia pública que señale que los participantes pueden solicitar con anticipación por correo electrónico o por teléfono los servicios de interpretación del idioma para facilitar su participación.
- Se debe incluir una declaración en los avisos de audiencia pública que indique que existe acceso al lugar de las reuniones para las personas con discapacidades físicas.
- Se debe incluir una declaración en los avisos de audiencia pública de que los asistentes pueden solicitar ajustes razonables al DCA para participar en las reuniones públicas.
- Se debe hacer un esfuerzo razonable para traducir documentos que sean importantes e incluir un botón de Google Translate en el sitio web del Estado para dar cabida a las comunidades LEP.

## **III. Asistencia Técnica**

El Estado proporcionará asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana donde se la solicite, particularmente para los grupos que representen a personas de ingresos bajos a moderados. El nivel y tipo de asistencia técnica serán determinados por el solicitante o beneficiario con base en la(s) necesidad(es) específica(s) de los ciudadanos de la comunidad.

## **IV. Procedimientos de Denuncias de Ciudadanos**

El Estado aceptará denuncias de los ciudadanos vinculados a los programas de recuperación por desastre, el Plan de Acción, las enmiendas sustanciales o los informes trimestrales de rendimiento. Las denuncias por escrito se deben presentar por correo electrónico a [DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov](mailto:DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov) o por correo postal a la siguiente dirección:

*New Jersey Department of Community Affairs*  
Post Office Box 823, Trenton, New Jersey 08625-0823  
Atención: Sam Viavattine, Comisionado Adjunto

El Estado pondrá el mayor empeño en brindar respuesta oportuna por escrito a cada denuncia de los ciudadanos, dentro de los quince (15) días laborables del recibo de la denuncia, en la medida de lo posible.

El Estado requerirá que sus receptores indirectos sigan el procedimiento de presentación de denuncias del ciudadano, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Participación Ciudadana. Se remitirá una copia o un resumen de las denuncias ciudadanas recibidas por los receptores indirectos al DCA. El receptor indirecto debe dar a entender al demandante que, si no estuviese satisfecho/a con la respuesta, puede dirigir una denuncia por escrito al DCA a alguna de las siguientes oficinas:

**Oficina Regional en Trenton**

**609-292-4605**

Teléfono de texto: 609-292-1785

**Oficina de Camden**

**856-614-2550**

Teléfono de texto: 856-614-2574

**Oficina de Atlantic City**

**609-441-3100**

Teléfono de texto: 609-441-7648

**Oficina de Newark**

**973-648-2700**

Teléfono de texto: 973-648-4678

Las denuncias relacionadas con la accesibilidad pueden ser reportadas al coordinador 504 del Estado (ver abajo). Las acciones de publicación del plan deben cumplir con los requisitos de comunicación efectiva señalados en 24 CFR 8.6 y otros requisitos de vivienda justa y derechos civiles, como los referentes a la comunicación efectiva bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

**Daniel Santos**, Coordinador Estatal 504

[Daniel.santos@dca.nj.gov](mailto:Daniel.santos@dca.nj.gov)

609-292-3750

**V. Requisitos de participación ciudadana de receptores indirectos y Gobiernos locales participantes en los programas del CDBG-DR**

Con el fin de garantizar que los Gobiernos locales cumplan los requisitos de participación ciudadana descritos en 24 CFR 570.486, el Estado debe indicar aquellos requisitos en sus correspondientes planes de participación ciudadana. Para continuar con el fomento de la participación pública en los programas CDBG-DR, el Estado también viene fijando requisitos para las dependencias de Gobierno local financiadas directamente por el Estado.

Todas las dependencias del Gobierno local que reciban fondos del CDBG-DR deben redactar y adoptar un plan de participación ciudadana que incluya lo siguiente:

- 1) Mantener y fomentar la participación ciudadana, en particular de las personas de ingresos bajos y moderados que residen en barrios marginales o en deterioro y en zonas en las que se propone utilizar los fondos del CDBG-DR.
- 2) Velar por el acceso razonable y oportuno de los residentes a las reuniones locales conforme con los requisitos de accesibilidad y ajustes razonables según el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el reglamento de [24 CFR, Parte 8](#), y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y las regulaciones de [28 CFR, partes 35](#) y [36](#), según corresponda, así como información y registros relacionados con la dependencia propuesta del Gobierno local y uso real de los fondos del CDBG.
- 3) Proporcionar información a los ciudadanos, que comprenda, entre otros, lo siguiente:
  - a) Monto de los fondos del CDBG-DR que se espera esté disponible para el año fiscal en curso (incluidos la subvención y los ingresos anticipados del programa).
  - b) Gama de actividades que pueden llevarse a cabo con los fondos del CDBG.
  - c) Monto estimado de fondos del CDBG que se propone utilizar para actividades que satisfagan el objetivo nacional de beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados.
  - d) Actividades propuestas del CDBG que probablemente darían lugar a desplazamientos y los planes de la dependencia del Gobierno local general de reubicación y contra el desplazamiento requeridos bajo el 24 CFR § [570.488](#).

- 4) Brindar asistencia técnica a los grupos que representen a personas con ingresos bajos a moderados que solicitan ayuda para desarrollar propuestas (incluidas las estrategias y actividades propuestas para promover de manera afirmativa una vivienda justa) de conformidad con los procedimientos desarrollados por el Estado. No es necesario que esa asistencia abarque el suministro de fondos a dichos grupos.
- 5) Proporcionar al menos dos audiencias públicas, cada una durante una etapa diferente del programa, con el fin de obtener las opiniones de los residentes y responder a las propuestas y preguntas. En conjunto, las audiencias deben cubrir las necesidades de vivienda y el desarrollo comunitario (incluso el fomento afirmativo de la vivienda justa), el desarrollo de las actividades propuestas y la revisión del rendimiento del programa. Las audiencias públicas que cubren el desarrollo comunitario y las necesidades de vivienda deben celebrarse antes de presentar una solicitud al Estado. Debe existir un aviso adecuado sobre las audiencias, y deben celebrarse en horarios y lugares accesibles y convenientes para los beneficiarios potenciales o reales, con disponibilidad de ajustes para las personas discapacitadas. Las audiencias públicas satisfarán las necesidades de los residentes que no son anglohablantes cuando se espere razonablemente la participación de un número significativo de ellos.
- 6) Proporcionar a los ciudadanos un preaviso razonable y la oportunidad de formular observaciones sobre las actividades propuestas en una solicitud al Estado y, en el caso de las subvenciones ya concedidas, las actividades propuestas que se van a añadir, suprimir o modificar en la solicitud de la dependencia del Gobierno local general al Estado. Obsérvese que por «cambios substanciales» se entienden los realizados en relación con la finalidad, el alcance, la ubicación o los beneficiarios definidos por los criterios establecidos por el Estado.
- 7) Informar a los ciudadanos acerca de la dirección, el número de teléfono y los horarios para presentar denuncias y reclamos, y proporcionar respuestas por escrito sobre estos dentro de los 15 días hábiles, cuando sea posible.

La disposición y puesta en práctica de un plan de participación ciudadana no deben entenderse como una restricción de la responsabilidad o potestad del cesionario en el desarrollo y la ejecución de su programa de desarrollo comunitario.